

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0082/2020-I	TANIA YARELI RUIZ GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/06/2020	Se tiene en tiempo al autorizado de la autoridad interponiendo recurso de reconsideración, en contra del proveído de fecha 22 veintidós de mayo de 2020 dos mil veinte, que emitió el Juzgado Segundo Administrativo dentro del citado juicio, y por medio del cual EN VÍA DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA SE LE ADMITIÓ A LA PARTE ACTORA PRUEBAS DOCUMENTALES que refiere en su escrito de cuenta, por lo que al encontrarse en el supuesto previsto por la fracción I, del artículo 298, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0175/2019-I	ISABEL CRISTINA SÁMANO PONS		01/06/2020	PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan en una parte INOPERANTES; en otra INFUNDADOS. TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Juan Salvador García Cerna. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0324/2019-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		01/06/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes en parte e infundados en otra. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese a las partes y por oficio a las autoridades; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ES LA DISPOSICIÓN DEL PUSC PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	JAR-0140/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		02/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios expresados por la parte recurrente, resultaron infundados. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0140/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0806/2017-II, recurrente: Bertha Alicia Álvarez Jiménez (Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en representación legal de la citada Secretaría).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0334/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		02/06/2020	<p>PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó infundado, el único agravio expuesto por la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MSÁ</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0358/2019-I	J. JESÚS INFANTE AYALA Y OTROS		03/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios, hechos valer por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0323/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		03/06/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El agravio analizado resultó parcialmente fundado. TERCERO.- En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos descritos en el Considerando Cuarto de esta resolución. Por ende, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, se le concede al Juez Primero Administrativo el plazo de diez días hábiles, para que informe del cumplimiento que dé a esta resolución, lo anterior, tomando en consideración el cumulo de constancias que integran el expediente de origen. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. La presente foja corresponde al Recurso de Apelación, JA-R-0323/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1631/2018-I, recurrente: FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto representante del Secretario de la Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Normatividad y Responsabilidades de dicha Secretaría.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0262/2019-I	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ		03/06/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios analizados resultaron INOPERANTES e INFUNDADOS y en una parte FUNDADO pero INOPERANTES y por ende, insuficientes para revocar la resolución de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/06/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó fundado pero insuficiente el agravio alegado en el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de notificaciones. TERCERO. En consecuencia, se declara legal la notificación del auto de cuatro de julio de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0414/2019-I	OFELIA MEDINA HERNÁNDEZ		04/06/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó improcedente el recurso de reconsideración, en consecuencia se ordena su desechamiento. TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0414/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1181/2019-II, recurrente: Ofelia Medina Hernández, Síndica, y representante legal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0148/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		04/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado el segundo de los agravios expresados por el inconforme. En consecuencia, se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en esta sentencia. TERCERO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MSÁ.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO CON TIEMPO POR JESÚS SIERRA ARIAS, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	JAR-0346/2019-I	GENARO TOBIAS GUILLÉN		05/06/2020	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados en una parte los agravios expresados por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a la recurrente, y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0190/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		05/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El único agravio analizado resultó fundado en parte y suficiente para revocar la sentencia apelada. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para que el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, emita otra en el plazo y condiciones precisadas en esta resolución. CUARTO. Se dejan a salvo los derechos de las partes. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.-</p> <p>Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0190/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0433/2018-III, apelante: Miguel Antonio Polina Torres autorizado de Ma. Luisa Barajas Quintero (parte actora en el juicio principal).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0211/2019-I	OMAR GALLEGOS GONZÁLEZ		05/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En suplencia de los agravios expresados por el apelante, se advirtió una violación procesal. En consecuencia, se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en esta sentencia y se revoca la sentencia apelada. TERCERO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación, RAA-0211/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0319/2018-III, apelante: Omar Gallegos Gonzalez (parte actora en el juicio de origen).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL DOCUMENTO. REEMPLAZAR POR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0340/2019-I	JUAN TORRES REYES Y/O JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		08/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta esencialmente fundado el agravio. En consecuencia, se revoca el proveído de cinco de agosto de dos mil diecinueve, para el efecto de que se dicte otro, siguiendo los lineamientos tratados en esta resolución. TERCERO. Se requiere a la Juez Segunda Administrativa el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del considerando Cuarto. CUARTO. Notifíquese personalmente a la recurrente; y mediante oficio a las demandadas, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MSA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0187/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		08/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio analizado resultó fundado en parte y suficiente para revocar la sentencia apelada. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para que el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, emita otra en el plazo y condiciones precisadas en esta sentencia. CUARTO. Se dejan a salvo los derechos de las partes. QUINTO. Notifíquese a las partes y por oficio a las autoridades; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0240/2019-I	ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA		08/06/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultaron infundados en parte y fundados en otra; por ende, suficientes para revocar la resolución de veinte de agosto de dos mil diecinueve, emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal. TERCERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, reasume jurisdicción, para los efectos precisados en los términos de la presente sentencia. CUARTO. Se ordena a las autoridad demandada Auditoría Superior del Estado de Michoacán, dejar insubsistente la resolución administrativa emitida en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMF-082/2015 de nueve de septiembre de dos mil quince, ordene la reposición del procedimiento hasta el auto de inicio en los términos y condiciones precisados en la presente resolución y, consecuentemente a la diversa demandada Tesorero del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, dejar sin efectos el Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución PAE/002/2016. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y, por oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de Gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Adriana Oregel Mendoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	RAA-0220/2019-I	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL-CESOD, A.C.		10/06/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha. Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0193/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		10/06/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resultó improcedente el recurso de apelación. TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma el licenciado J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, RAA-0193/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1651/2018-II, apelante: Aurea Ireri Cupa Tovar, autorizada de la parte actora.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ALCANCE. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO NI EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0257/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		11/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio expresado por la parte recurrente, resultó infundado. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, así como remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0257/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1107/2015-II, recurrente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su representante legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0318/2019-I	FRANCISCO RAMOS ALEJANDRE APODERADO JURIDICO DE SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUATZEN,MICHOACAN.		11/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declaran infundados e inoperantes los agravios expuestos por la recurrente, por las razones precisadas en esta resolución. TERCERO. Consecuentemente se confirma la legalidad del auto recurrido de ocho de agosto de dos mil diecinueve. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0338/2019-I	JOSÉ MEJÍA MEZA		11/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta infundado el agravio. En consecuencia, se confirma el proveído de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve. TERCERO. Notifíquese personalmente al recurrente; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0338/2019-III, derivado del juicio administrativo JA-1144/2019-III, recurrente: JOSÉ MEJÍA MEZA, por propio derecho.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPONIBLE EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0082/2020-I	TANIA YARELI RUIZ GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/06/2020	La parte actora dentro del juicio de origen JA-498/2020-I, no compareció a desahogar la vista otorgada respecto del presente recurso de reconsideración, por consiguiente, el termino legalmente concedido que tenía para hacerlo precluyó y con ello su derecho. Finalmente, se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor, para resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0439/2019-I	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		12/06/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el único agravio expuesto por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el proveído de cinco de noviembre de dos mil diecisiete, ordenándose en su lugar se dicte otro siguiendo los lineamientos trazados en esta resolución. CUARTO. Se requiere a la Jefeza Segunda Administrativa el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, así como remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0439/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1323/2019-II, recurrente: Carlos Humberto Ortiz Madrigal, representante legal del Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Estado de Michoacán (autoridad demandada en el juicio de origen). NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0390/2019-I	GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ		12/06/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron fundados. TERCERO.- En consecuencia, se revoca la sentencia apelada y se reasume jurisdicción. CUARTO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, por las consideraciones anotadas en la presente sentencia. QUINTO. Se decreta el Sobreseimiento en el juicio. SEXTO. Notifíquese a las partes y por oficio a las autoridades; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0067/2020-I	MARTÍN SANTANA TELLEZ		12/06/2020	PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron infundados en una parte y fundados en otra. TERCERO.- En consecuencia, se modifica la resolución combatida, para los efectos descritos en el Considerando Cuarto de esta resolución. Por ende, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, se le concede al Juez Tercero Administrativo el plazo de cinco días hábiles, para que informe del cumplimiento que dé a esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde al Recurso de Apelación, RAA-0067/2020-I, derivado del juicio administrativo JA-0750/2019-III, recurrente: JOSE ANTONIO LAZZANO ROJAS, por conducto de su autorizado, MARTÍN SANTANA TELLEZ. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA REFINANCIAMIENTO O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1017/2015-I	JOSE VALENTIN CRUZ GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	16/06/2020	SE REQUIERE mediante correo certificado, así como en el domicilio señalado en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, al Ayuntamiento y Presidente Municipal de Nahuatzen, Michoacán para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban ante esta Instructora copia certificada de las documentales de las que se desprendan los datos y elementos que se tomaron en consideración para realizar el cálculo para el pago de las prestaciones a las que fueron condenados a pagar a favor del actor del presente controvertido. SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/06/2020	SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, en los términos que se precisa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0820/2014-I	GIL RAMÓN MARTÍNEZ TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/06/2020	SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, en los términos que se precisa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/06/2020	SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en los términos que se precisa. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0992/2018-I	ASESORÍA CONSULTA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	16/06/2020	Se da cuenta con el oficio 102/2019 signado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal y presentado ante esta sala en fecha 26 de marzo de marzo del 2019 dos mil diecinueve, esta Instructora se AVOCA AL CONOCIMIENTO. SE REQUIERE A LA PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DE MICHOCÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante esta Sala el debido cumplimiento de la ejecutoria en mención. NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DE MICHOCÁN, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0087/2019-I	RAFAEL MELGOZA MERCADO		16/06/2020	acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	JAR-0270/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		16/06/2020	acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
8	JAR-0647/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		16/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
9	JAR-0040/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		16/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
10	JAR-0147/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		16/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
11	JAR-0208/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA EN CUANTO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		16/06/2020	; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
12	JAR-0096/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		16/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

13	JAR-0166/2019-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		16/06/2020	, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
14	JAR-0199/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		16/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
15	JAR-0510/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		16/06/2020	lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
16	JA-0734/2014-I	MARIA CRISTINA GARCIA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/06/2020	Se da cuenta con el escrito presentado por María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Javier García Cortés, se señalan las 11:00 once horas del día 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes. Se mandan reservar el escrito presentado por María Guadalupe Mora Fausto, Javier García Cortés, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus, hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de conciliación antes indicada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y AUTORIDADES VINCULADAS SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y COORDINACION DEL SISTEMA PENINTENCIARIO DEL ESTADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1044/2017-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2020	Se tiene por cumplida la sentencia de fecha 08 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, por parte de la autoridad demandada acorde a lo precisado en líneas que anteceden se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
2	JA-1114/2017-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/06/2020	Se tiene por cumplida la sentencia de fecha 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por parte de la autoridad demandada acorde a lo precisado en líneas que anteceden se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
3	JA-2352/2017-I	MARÍA GUADALUPE SOTELO, NIDIA ESTELA, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA ELENA Y AIDA DE APELLIDOS HERNÁNDEZ SOTELO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2020	Se declara que ha quedado firme la resolución de sala referida, para todos los efectos legales a que haya lugar y toda vez que la misma se decretó el sobreseimiento del presente juicio, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
4	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/06/2020	Tengase por revocado el oficio 0576/2020-II suscrito por el MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE
5	JA-0997/2014-I	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2020	SE REQUERIRE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, en los términos que se precisa. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0833/2017-I	JUAN VELÁZQUEZ CIRA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/06/2020	Se tiene por cumplida la sentencia de fecha 04 cuatro de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, por parte de la autoridad demandada acorde a lo precisado en líneas que anteceden se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
7	JAR-0082/2020-I	TANIA YARELI RUIZ GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2020	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- El agravio único analizado resultó esencialmente infundado. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido de veintidós de mayo de dos mil veinte. CUARTO. Notifíquese a las partes a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán); en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0462/2017-I	EVA GARCÍA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/06/2020	Se tiene por cumplida la sentencia de fecha 13 trece de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, por parte de la autoridad demandada acorde a lo precisado en líneas que anteceden se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
9	JA-0964/2013-I	VIANEY CORREA PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	17/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y para efecto de regularizar el procedimiento se manda dar vista nuevamente a la actora corriéndole traslado del escrito presentado en esta Sala con fecha 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, y de las constancias que se adjuntaron al mismo, lo anterior a efecto de estar en condiciones de proveer respecto del cumplimiento de la sentencia emitida en autos, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que en el término de 03 tres días hábiles SOLO ACTORA
10	JA-0313/2016-I	ROSARIO HIDALGO PAZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO	17/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, téngase por cumplida la sentencia definitiva emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, CÚMPLASE. CÚMPLASE
11	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 13 trece de marzo de la presente anualidad, signado por María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Javier García Cortés, en cuanto apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes. Notifíquese Personalmente a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0273/2014-I	JOSÉ ALFREDO BARRERA CORONA	H. AYUNTAMIENTO DE TQUICHO DE NICOLÁS ROMERO	17/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, queda firme la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE. CÚMPLASE
13	JA-1084/2015-I	JULIO CESAR VARELA SOLORZANO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y para efecto de regularizar el procedimiento se requiere a Ma. Trinidad Vázquez Herrera, quien se ostenta como Presidente Municipal de Huamantla, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles allegue ante esta instructora original o copia certificada del notoramiento o documento idóneo del que se desprenda el carácter que ostenta, NOTIFIQUESE POR OFICIO EN EL DOMICILIO OFICIAL DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SOLO A DEMANDADAS
14	JA-0563/2014-I	LEONEL PEÑA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y para efecto de regularizar el procedimiento, se manda dar vista al actor para que informe sobre el cumplimiento realizado por la demandada NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
15	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 13 trece de marzo del presente año, signado por Carlos Guerrero Chávez, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora de este juicio, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita. Cúmplase. CÚMPLASE
16	JA-0882/2017-I	LADISLAO CEJA VALENCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/06/2020	Se da cuenta con el oficio 102/2019 signado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, esta Instructora se AVOCA AL CONOCIMIENTO del juicio administrativo. Se declara que la sentencia que se ejecutoria CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, SE REQUIERE al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días acredite el debido cumplimiento de la ejecutoria en mención, NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0145/2016-I	MARIA ELENA CARMONA TERAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y para efecto de regularizar el procedimiento, se manda dar vista a las accionantes MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que en el término de 03 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga sobre el cumplimiento realizado por la demandada, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
18	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2020	Se da cuenta con el escrito presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora de este juicio, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita. Cúmplase. CÚMPLASE
19	JAR-0026/2019-I	CITLY VELAZCO MARTÍNEZ		17/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
20	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2020	Se da cuenta del escrito presentado por Thania Yareli Ruiz García, se tiene pretendiendo dar cumplimiento, al requerimiento que le fuera formulado en proveído de fecha 24 veinticuatro de febrero del presente año, se requiere para que cumpla al requerimiento contenido en proveído del 24 veinticuatro de febrero del 2020 dos mil veinte, NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2020	Se da cuenta con el escrito presentado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, DIGASELE que no ha lugar a lo que solicita. Cúmplase. CÚMPLASE
22	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2020	Se da cuenta con la copia simple del oficio número SSP/DAJ/CA/0810/2020, signado por María Guadalupe Mora Fausto, Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Cúmplase. CÚMPLASE
23	JA-0439/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2020	Se da cuenta del escrito presentado por Guillermo Giovanni Guillen Salinas, a nombre de su representado comparece a manifestar que fue cobrado de manera satisfactoria el cheque número 0000783, por parte del actor Benjamín Chávez Montes, por lo que la autoridad demandada ha cumplido con el convenio sustituto celebrado y ratificado ante esta Sala, sin que exista ningún inconveniente de su parte de que se declare como concluido el presente asunto y se ordene su archivo definitivo. Se dejan sin efectos la multas impuestas. NOTIFIQUESE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO, ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE RETAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

24	JA-0684/2016-I	RAMON CUIIN TAPIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y para efecto de regularizar el procedimiento SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACION POR OFICIO al Comisionado Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles en el total, efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, realizar el pago a la parte actora del aguinaldo proporcional. NOTIFIQUESE LAS PARTES. SOLO A DEMANDADAS
25	RAA-0082/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		17/06/2020	se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que en su oportunidad remítase el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, al ser el Órgano Jurisdiccional del cual emana la sentencia recurrida, emitida dentro del Juicio Administrativo JA-0218/2018-I, para que en cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala, se sirva cumplirla en los términos que se precisa; por lo que para el efecto gírese oficio en el que se anexen copias certificadas de la sentencia y de sus constancias, así como la remisión del expediente del juicio referido. Cúmplase. Así, con fundamento en los artículos 194, 195, 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 8, fracción VII, 27, fracción II y 28 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo proveyó y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, quien actúa ante el Licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLIVERA, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. Imrg.- CÚMPLASE
26	JAR-0108/2019-I	OFELIA MEDINA HERNÁNDEZ		17/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
27	JAR-0199/2018-I	IVÁN VÁZQUEZ MORENO		17/06/2020	, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. A fin de que la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, determine lo que en derecho proceda, respecto a la ejecutoria de 04 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida por esta Sala, remítase copia certificada de la misma, y en su oportunidad informe a este tribunal tal proceder, remitiendo las constancias que así lo estipule. CÚMPLASE
28	JAR-0197/2019-I	HIMBERTO LÓPEZ MENDOZA Y OTRA, APOD. JUR. DE JULIETA DALILA MERCADO CORTÉS		17/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Sin que sea necesario informar la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0544/2019-II, ya que mediante oficio 7157/2019-II, se informó a esta Sala que con fecha 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se decretó la firmeza del acuerdo de sobreseimiento por consiguiente el archivo correspondiente dentro del juicio de origen. CÚMPLASE
29	JAR-0136/2019-I	CITLY VELAZCO MARTÍNEZ		17/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0798/2014-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE
30	JAR-0116/2019-I	RAFAEL ALVAREZ LEAL		17/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0610/2014-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, CONSULTE EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE O EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS Y MEDIACIÓN PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

31	JAR-0617/2018-I	ENETH REYES BENÍTEZ		17/06/2020	<p>por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0749/2014-III, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
32	JAR-0556/2018-I	ALEJANDRO TAVERA MONTERO Y OTROS		17/06/2020	<p>por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0671/2014-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
33	JAR-0030/2019-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		17/06/2020	<p>por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0509/2014-III, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
34	JAR-0169/2019-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		17/06/2020	<p>se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. A fin de que el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, determine lo que en derecho proceda, respecto a la ejecutoria de 11 once de julio del 2019 dos mil diecinueve, emitida por esta Sala, remitase copia certificada de la misma, y en su oportunidad informe a este tribunal tal proceder, remitiendo las constancias que así lo estipule.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ES LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/06/2020	SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante esta Instructora consulta de saldos de todas las cuentas bancaria que cuenta la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de mínimo 15 quince días anteriores a la fecha y quince días posteriores, para verificar la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en el presente proveído. SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0876/2014-I	GABRIEL MOLINA RUEDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2020	SE REQUIERE a la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora si ya se realizó el pago de lo debido a la parte actora, o en su caso si debido a la contingencia sanitaria en el país, por el virus covid-19, se prolongó el pago de lo debido y en su caso si se acordó una nueva fecha de pago. SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2020	SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante esta Instructora consulta de saldos de todas las cuentas bancaria que cuenta la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de mínimo 15 quince días anteriores a la fecha y quince días posteriores, para verificar la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en el presente proveído. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-1149/2014-I	ROGELIO LÓPEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2020	SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante esta Instructora consulta de saldos de todas las cuentas bancaria que cuenta la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de mínimo 15 quince días anteriores a la fecha y quince días posteriores, para verificar la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en el presente proveído. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/06/2020	Téngase por recibido el oficio 0741/2020-II que presenta el MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE
6	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2020	Se da cuenta del escrito presentado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. SE LE REQUIERE para el efecto de que acredite que a la Secretaría de Seguridad Pública se le presupuestó la cantidad de \$14'000,000.00 catorce millones de pesos 00/100 M.N., para el pago de sentencia dictadas por este Tribunal, deberá adjuntar el calendario de pago, precisando la clave presupuestal asignada al pago de las sentencias dictadas por este Tribunal. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. SOLO A DEMANDADAS
7	JAR-0128/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA AUTORIZADO DE JOSE EDUARDO RAYA RUIZ		18/06/2020	por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
8	JAR-0160/2019-I	CARLOS IVARRA MENDOZA		18/06/2020	por consiguiente, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. A fin de qué la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, determine lo que en derecho proceda, respecto a la ejecutoria de 10 diez de enero del 2020 dos mil veinte, emitida por esta Sala, remítase copia certificada de la misma, y en su oportunidad informe a este tribunal tal proceder, remitiendo las constancias que así lo estipule. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante esta Instructora consulta de saldos de todas las cuentas bancaria que cuenta la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de mínimo 15 quince días anteriores a la fecha y quince días posteriores, para verificar la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en el presente proveído.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0142/2019-I	JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ MARTÍNEZ		19/06/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios, hechos valer por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0353/2018-I	RICARDO CASTILLO LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A la parte actora Ricardo Castillo Ledesma, para que a la brevedad posible se presente ante las oficinas de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con los documentos indicados, a efecto de que se haga la devolución del pago de la cantidad de \$265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y lo haga del conocimiento a esta Sala a efecto de estar en condiciones de resolver sobre el cumplimiento de la sentencia NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
3	JA-0369/2016-I	CAASA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	DIF ESTATAL	19/06/2020	SE REQUIERE a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de este proveído, acredite el pago de los documentos de ejecución presupuestaria y pago o bien exhiba ante esta Instructora el instrumento normativo vinculante en que se especifique lo antes señalado por la autoridad, en particular los recursos destinados al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-1095/2017-I	JULIO CÉSAR ZARATE CHÁVEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/06/2020	Se da cuenta con el oficio 102/2019 signado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal esta Instructora se AVOCA AL CONOCIMIENTO del juicio administrativo en que se actúa. Se da cuenta del estado procesal que guarda el presente expediente, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE ASDCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante esta Sala el debido cumplimiento de la ejecutoria en mención. NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE ASDCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y para efecto de regularizar el procedimiento, procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de 07 siete de agosto del año pasado, consistente en una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), y SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA MEDIANTE NOTIFICACION POR OFICIO a la autoridad vinculada SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para que en el término de 03 tres días hábiles de total, efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, de fecha 03 tres de agosto del 2016 dos mil dieciséis, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y AUTORIDAD VINCULADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACAN. AUTORIDAD NO DEMADADA
6	JA-0325/2017-I	MARIA JESÚS AMELIA RUÍZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se concede a la parte demandada Ayuntamiento y Tesorero, ambos Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 15 quince días, den cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro de éste juicio. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACION A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, para que en el término de 03 tres días hábiles se sirvan informar a esta Sala los avances que se han realizado en las pláticas conciliatorias que han efectuado, para dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, y como consecuencia la conclusión del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALFANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.

8	JA-0073/2016-I	DANIEL RAUL CAMPOS ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se requiere nuevamente mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE TUZANTLA, MICHOACÁN, para que en el término de 03 tres días hábiles informe si ya fue posible tener contacto con familiares o algún representante legal del actor a efecto de que der cumplimiento con el requerimiento a la ejecutoria dictada en autos. NOTIFIQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0252/2016-I	ADELITA ORTIZ CUSTODIO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y para efecto de regularizar el procedimiento, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN, para que en el término de 03 tres días hábiles acredite el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. NOTIFIQUESE POR OFICIO A LA DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0252/2016-I	ADELITA ORTIZ CUSTODIO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, del cual se advierte que en proveído del 23 veintitrés de enero del presente año, se declaró cumplida en su totalidad la sentencia dictada en el juicio de garantías, por tanto queda firme la resolución de 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0084/2017-II, el cual fue interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia del 05 cinco de abril del 2017 dos mil diecisiete, emitida por esta instructora, en la que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo. se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CUMPLASE. CÚMPLASE
11	JA-1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y para efecto de regularizar el procedimiento, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA MEDIANTE NOTIFICACION POR OFICIO a las autoridades demandadas para que en el término de 03 tres días hábiles den el total, efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, realizar el pago a la parte actora de las prestaciones a que resultaron condenadas en la sentencia definitiva de fecha 03 tres de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. NOTIFIQUESE A LAS PARTES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0911/2016-I	ERICK VERA VILLAMAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/06/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se declaró cumplida en su totalidad la sentencia dictada en el juicio de garantías, por tanto queda firme la resolución de 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0084/2017-II, el cual fue interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia del 05 cinco de abril del 2017 dos mil diecisiete, emitida por esta instructora, en la que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo. Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CUMPLASE. CÚMPLASE
13	RAA-0250/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		19/06/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, los agravios expuestos por la parte inconforme en el presente recurso. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer ante la instancia jurisdiccional que corresponda, en la vía y términos que considere pertinentes. QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma el licenciado J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0250/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0449/2018-II, apelante: Miguel Antonio Polina Torres autorizado de Amalia Guillén Mesa (parte actora en el juicio de origen). NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0248/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		19/06/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron infundados TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia combatida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN LOS JUICIOS LEGALES. SU CONTENIDO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

15	RAA-0259/2019-I	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ		19/06/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios analizados resultaron INOPERANTES e INFUNDADOS y en una parte FUNDADO pero INOPERANTES y por ende, insuficientes para revocar la resolución de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JAR-0142/2019-I	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ		19/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios, hechos valer por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia se confirma el auto recurrido, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0290/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		22/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el único agravio, expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido, así como la multa impuesta a la autoridad/inconforme, acorde a lo establecido en la parte final del último considerando de esta presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudios y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración JA-R-0290/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0610/2014-II, recurrente: Thania Yareli Ruiz García (Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en representación legal de la citada Secretaría).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0288/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		22/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio expresado por la parte recurrente, resultó infundado. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0288/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1046/2014-II, recurrente: Thania Yareli Ruiz García (Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en representación legal de la citada Secretaría).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0277/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		22/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por la parte apelante; en consecuencia. TERCERO. Se confirma la sentencia definitiva de diez de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1260/2018-I. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0277/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1260/2018-I, apelante: Fernando González Cendejas, Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto a representante legal de dicha Secretaría, autoridad demandada en el juicio de origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0215/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		22/06/2020	<p>El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado en el cual da a conocer la resolución interlocutoria del juicio de amparo indirecto III-1321/2019 que corresponde a este recurso de reconsideración y al juicio principal número JA-1428/2013-III; además se concede la suspensión definitiva del acto reclamado, por las razones precisadas en el considerando tercero de este fallo interlocutorio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0788/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/06/2020	<p>Téngase por recibido el oficio TSA/589/20-III que presenta la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS COMARCAS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

6	JAR-0210/2019-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		22/06/2020	El Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, por medio de los cuales se da a conocer la resolución interlocutoria de 6 seis de marzo del año en curso, dictada dentro del incidente de suspensión, deducido del juicio de amparo indirecto número 209/2020, promovido por el Fiscal General de Justicia en el Estado, licenciado Adrián López Solís, contra actos de este sala dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, relacionado con el juicio administrativo J.A.-0803/2014-II, del índice de la Segunda Sala de este Tribunal, por medio del cual resuelve conceder la suspensión definitiva en favor del quejoso. CÚMPLASE
7	JAR-0327/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		22/06/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE
8	RAA-0316/2019-I	CARLOS RÍO VALENCIA		22/06/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE
9	RAA-0274/2019-I	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ		22/06/2020	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE
10	JAR-0234/2019-I	JUAN TORRES REYES Y/O JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		22/06/2020	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0304/2019-I	AIDA AUDELIA SUARÉZ CORREA		23/06/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El agravio analizado resultó inoperante en una parte, y fundado en otra. TERCERO.- En consecuencia, se modifica la resolución impugnada, para quedar en los términos precisados en la presente sentencia. CUARTO.- Se requiere al Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, vigile el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución. QUINTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudios y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0331/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		23/06/2020	<p>la sentencia dictada por esta Sala ha causado firmeza, al no haber más medios de impugnación que las partes pudieran ejercer en contra de la misma. Por tanto, y dado los efectos del fallo de 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, de esta Sala, que resolvió la improcedencia del recurso de reconsideración interpuesto por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, remítase copia certificada de la misma a la Segunda Sala de este Tribunal para los efectos legales conducentes; y al no haber más actuaciones que realizar, se ordena el archivo del presente asunto como totalmente concluido, previa las anotaciones que se hagan en el índice de esta Sala y en su oportunidad remítase al archivo. CÚMPLASE. Así y con apoyo en los artículos 194, 212, 213 y 214 de 2014 del Código de Justicia Administrativa del Estado, 8 fracción VII y 27 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma J. JESÚS SIERRA ARÍAS Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que actúa ante el LICENCIADO JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACUERDOS que autoriza.- Doy fe. lmrgr.-</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-0673/2014-I	ALBERTO MACARIO MEDINA ALVARADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/06/2020	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, las partes manifiestan que celebraron convenio el día 18 dieciocho de abril del 2019 dos mil diecinueve, por lo que se dio por cumplida la sentencia emitida en éste juicio, y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CUMPLASE.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-1005/2015-I	BLADIMIRO HUERTA ESPINO	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	23/06/2020	<p>Vista la certificación que antecede, así como del estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se impone a la persona que ostentaba el cargo de Presidente del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, una MULTA MÍNIMA por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) se requiere nuevamente mediante NOTIFICACION POR OFICIO a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, el total, efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia definitiva. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
5	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/06/2020	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito signado por Thania Yareli Ruiz García, se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de 03 tres días exhiba ante esta Instructora la consulta de saldos de todas y cada una de las cuentas bancarias que cuenta la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de mínimo 15 quince días anteriores a la fecha y 15 quince días posteriores, para verificar la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado en el presente proveído. NOTIFÍQUESE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-1244/2017-I	ELIZABETH AGUILAR ARRIETA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/06/2020	<p>Se da cuenta con el oficio 102/2019 signado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal esta Instructora se AVOCA AL CONOCIMIENTO de este juicio administrativo. Y toda vez que la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ha dado cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos, téngase por cumplida la misma y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio. CUMPLASE.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS JUICIOS ESTÁN SUJETOS A REVISIÓN POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

7	JA-1014/2015-I	FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	23/06/2020	Vista la certificación que antecede, así como del estado procesal que guardan los autos se realiza LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA MÍNIMA, por la suma de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), al Ayuntamiento y Presidente, ambos del municipio de Nahuatzen, Michoacán, y se les requiere nuevamente mediante NOTIFICACION POR OFICIO, para que en el término 03 tres días hábiles alleguen ante esta actuante original o copia certificada de la documentación de la que se desprenda la percepciones que correspondían al actor por la prestación del servicio que otorga éste en cuanto Policía Preventivo del Municipio de Nahuatzen, Michoacán. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-1054/2015-I	JOSE MANUEL PALEO GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	23/06/2020	Vista la certificación que antecede, así como del estado procesal que guardan los autos se IMPONE UNA MULTA MÍNIMA, DE \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) AL Ayuntamiento y Presidente, ambos del municipio de Nahuatzen, Michoacán, y se les requiere nuevamente mediante NOTIFICACION POR OFICIO para que en el término 03 tres días hábiles alleguen ante esta actuante original o copia certificada de la documentación de la que se desprenda las percepciones que correspondían al actor por la prestación del servicio que otorga éste en cuanto Policía Preventivo del Municipio de Nahuatzen, Michoacán. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/06/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Thania Yareli Ruiz García, se requiere a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de 03 tres días hábiles, exhiba la consulta de saldos de todas y cada una de las cuentas bancarias que cuenta la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de mínimo 15 quince días anteriores a la fecha y 15 quince días posteriores. NOTIFÍQUESE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	RAA-0304/2019-I	AIDA AUDELIA SUARÉZ CORREA		23/06/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El agravio analizado resultó inoperante en una parte, y fundado en otra. TERCERO.- En consecuencia, se modifica la resolución impugnada, para quedar en los términos precisados en la presente sentencia. CUARTO.- Se requiere al Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, vigile el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución. QUINTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0272/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		23/06/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIAR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0327/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		24/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el único agravio, expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido así como la multa impuesta a la autoridad inconforme, acorde a lo establecido en la parte final del último considerando de esta presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos correspondientes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0327/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1226/2017-III, recurrente: Thania Yareli Ruiz García (Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en representación legal de la citada Secretaría).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0316/2019-I	CARLOS RÍO VALENCIA		24/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES; y por ende, insuficientes para revocar la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Juan Salvador García Cerna. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0274/2019-I	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ		24/06/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios analizados resultaron INOPERANTES e INFUNDADOS y en una parte FUNDADO pero INOPERANTES y por ende, insuficientes para revocar la resolución de treinta de agosto de dos mil diecinueve, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0234/2019-I	JUAN TORRES REYES Y/O JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		24/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Son fundados en parte los agravios del recurrente. En consecuencia, se revoca el auto recurrido, para los efectos precisados en la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE SUJETA A REVISIÓN, REFORMA NI A REVISIÓN DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0301/2019-I	RODOLFO UREÑA CONTRERAS		25/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el único agravio, expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido así como la multa impuesta a la autoridad inconforme, acorde a lo establecido en la parte final del último considerando de esta presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0327/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1226/2017-III, recurrente: Thania Yareli Ruiz García (Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en representación legal de la citada Secretaría).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0349/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		25/06/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios expresados por la parte recurrente, resultaron infundados. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0349/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1870/2017-II, recurrente: Thania Yareli Ruiz García (Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en representación legal de la citada Secretaría).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0301/2019-I	RODOLFO UREÑA CONTRERAS		25/06/2020	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron por una parte infundados y en otra inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma el acuerdo de quince de julio de dos mil diecinueve, emitido por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0295/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		25/06/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO RESPUESTA A PREGUNTAS NI COMO INSTRUMENTO DE CONSULTA.

5	RAA-0298/2019-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		25/06/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resultó improcedente el recurso de apelación. TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma el licenciado J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa en el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0298/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1532/2018-III, apelante: Rosario Gabriela Huerta García, autorizada de Moisés Bucio Pérez (parte actora en el juicio de origen).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
---	-----------------	--------------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de junio de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/06/2020	Téngase por recibido copia simple del oficio DGJ/DC/1927/2020, signado por la licenciada Thania Yaneli Ruiz García, remitido al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual le solicita instruya a quien corresponda se deje sin efectos las diligencias de ejecución tendientes a hacer efectivas las multas dictadas en el juicio administrativo JA-0435/2014-I. Cúmplase. CÚMPLASE
2	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	26/06/2020	Visto el oficio 0738/2020-II que presenta el MAGISTRADO TITULAR DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento que en el recurso de reconsideración JA-R-0448/2019-II derivado del Juicio Administrativo JA-0052/2017-I, se dictó sentencia definitiva con fecha 01 uno de junio del año en curso; la cual CONFIRMA el acto impugnado. Cúmplase. CÚMPLASE
3	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	26/06/2020	Visto el oficio TSA/618/20-III suscrito por la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa que en el recurso de reconsideración número JA-R-0400/2019-III derivado del Juicio Administrativo JA-0052/2017-I, se dictó proveído el 19 diecinueve de junio del año en curso, y que ha transcurrido 15 quince días hábiles para que las partes promuevan algún medio de impugnación en contra de la sentencia del 17 diecisiete de febrero de la presente anualidad, que confirmó el auto recurrido, en consecuencia remite dicho expediente al archivo definitivo. Cúmplase. CÚMPLASE
4	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	26/06/2020	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/1930/2020, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando sobre la interposición del recurso de reconsideración, número JA-R-0107/2020-II, promueve el Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, en contra del proveído de fecha 21 veintiuno de febrero del presente año, dictado por el Pleno de este Tribunal. Cúmplase. CÚMPLASE
5	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/06/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Thania Yareli Ruiz García, se le tiene desahogando el proveído de fecha 18 dieciocho de junio del presente año, para lo cual exhibe el calendario presupuestal de la Secretaria de Seguridad Pública, SE LE REQUIERE, para que en el término 03 tres días hábiles de cumplimiento a la sentencia y dote de liquidez el Documento de Ejecución Presupuestaria de Pago número 016000000201. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/06/2020	Se da cuenta del escrito presentado por Thania Yareli Ruiz García, manifiesta que con fecha 13 trece de febrero del 2020 dos mil veinte, se ratificó el Convenio Sustituto entre las partes del juicio, dándose por pagado el actor de las prestaciones a que resultó condenada la autoridad demandada en la sentencia dictada dentro de este juicio administrativo. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado por Oscar Lemus de la Torres, comparece a dar cumplimiento al proveído del 21 veintiuno de febrero del año en curso, manifestando que fue cobrado de manera satisfactoria el cheque número 0020053, por parte del actor Jorge Guzmán Sánchez, por lo que la autoridad demandada ha cumplido con el convenio sustituto celebrado. Téngase por CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN ESTE CONTRADICTORIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE RENTAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL JUICIO ADMINISTRATIVO. PARA EFECTOS DE CONSULTA.